"Noticias sobre Guadix durante la Guerra de Sucesión (1700-1713) (Segunda parte)

Antonio CONTRERAS RAYA

I. MARCO GENERAL DE LA GUERRA DE SUCESIÓN A LA CORONA ESPAÑOLA

La decadencia de España, expresada en las derrotas sufridas durante el reinado de Felipe IV (1621-1665), movieron al rey francés Luis XIV a proponer al emperador Leopoldo I un tratado de reparto de la monarquía española (l9 de enero de 1668, ratificado el 2 de febrero), dando por descontada la pronta muerte del rey de España Carlos II. Austria recibiría España menos Navarra y Rosas, Milán, Cerdeña y los presidios de Toscana y las Indias. Francia, además de Navarra y Rosas, Sicilia, Nápoles, Flandes, el Franco Condado, las plazas de Africa y Filipinas. Era una liquidación del imperio español en Europa.

Pero la política agresiva de Luis XIV, que concitó la animadversión de las demás potencias, así como la prolongación de la vida de Carlos II y sus dos matrimonios, hicieron posponer la idea del reparto. Sin embargo, la falta de sucesión directa de Carlos II, hizo rebrotar las ambiciones sobre los territorios de la corona española.

Al constituirse en 1689 la Gran Alianza contra Luis XIV, se incluyó un acuerdo secreto por el que Guillermo III de Inglaterra garantizaría a Austria sus derechos a la herencia española si el rey Carlos II moría sin hijos, excluyendo al Delfín, hijo de Luis XIV, y el emperador compensaría al elector de Baviera de sus pretensiones concediéndole Flandes. España se adhirió a la alianza en 1690, pero no admitió la exclusión de la rama bávara ni la cesión de Flandes.

En 1698 Luis XIV, tras la paz de Ryswick, sugirió a Guillermo III un reparto de la monarquía española ante la gran posibilidad de que muriera Carlos II sin descendencia, ofreciendo al rey inglés el papel de árbitro con el objeto de impedir el excesivo acrecentamiento de poder de la Casa de Borbón o de la de Austria, si una de ellas recibía la mayor parte de la herencia. A esta idea respondió el tratado de la Haya de 11 de octubre de 1698, entre Francia, Inglaterra y Holanda, por el que se entregaba a José Fernando de Baviera la parte principal de la monarquía:los Países Bajos, España y las Indias;el Delfín de Francia recibiría Nápoles, Sicilia, los presidios de Toscana, el marquesado de Finale y Guipúzcoa;el archiduque Carlos de Austria recibiría Milán. La noticia de este tratado provocó gran indignación en España, dando lugar a que Carlos II hiciera testamento dejando la monarquía íntegra a su sobrino José Fernado de Baviera el 11 de noviembre de 1698. Pero este niño murió el 5 de febrero de 1699, con lo que el problema siguió abierto.

Luis XIV de Francia era partidario del reparto, mientras que el emperador Leopoldo de Austria quería toda la herencia para su casa. Ello supuso que cuantos tratados de reparto planteara Luis XIV a espaldas de Austria, fueran rechazados por ésta. De aquí que la lucha se trasladara al escenario de la propia Corte española, donde los partidarios de una u otra potencia pugnaron por imponer sus criterios. Al final,

Carlos II se decidió a otorgar el testamento definitivo que cedía toda la herencia del Imperio español al nieto de Luis XIV, con el deseo de evitar su desmembración. De esta manera empezaba la Guerra de Sucesión[13].

Una diplomacia más prudente por parte de Luis XIV quizá hubiera evitado la guerra. El miedo a una mediatización del Imperio hispánico por parte de Francia unió a las demás potencias. No en vano, Las Indias eran la más importante fuente de aprovisionamiento de metales preciosos en la época, motor indispensable para el desarrollo económico y con una importancia comparable al petróleo en el mundo actual[14].

Los escenarios principales del enfrentamiento militar fueron los campos de Flandes y el Rhin, donde se empeñarían las principales batallas y se ventilaría el predominio militar en Europa. Dentro de la península ibérica, las hostilidades empezaron con gran retraso, aunque con el agravante de haberse convertido en una guerra civil.

Las razones de la conversión del conflicto en una guerra civil dentro de España, habría que buscarlas en la experiencia de los últimos reinados. Castilla había sufrido extraordinariamente, lo que había arruinado el prestigio de la dinastía, mientras que los países forales se habían beneficiado de la debilidad gubernamental y empezaban a gozar de los inicios modestos, pero claros, de una clara recuperación económica. El sentimiento austracista que ya latía hacia 1700 en los reinos orientales, sobre todo entre las clases medias y bajas, no hubiera llegado a rompimiento armado sin la presencia de los ejércitos extranjeros. En los reinos orientales, especialmente en Cataluña existía un fuerte sentimiento antifrancés, derivado de la ocupación del país en la época de 1640 a 1659. Y una vez empezada, la propia guerra avivó el sentimiento de enfrentamiento. Los castellanos se irritaron al ver portugueses en Madrid, y la propaganda borbónica aprovechó la presencia de protestantes en las filas enemigas, queriendo convertir a la guerra en un conflicto religioso, pretensión bastante curiosa si se recuerda que el Papa llegó a reconocer al pretendiente austríaco y que la España borbónica estuvo al borde del cisma[15].

II. LA VISIÓN DE LA GUERRA DESDE GUADIX.

El viernes 27 de abril de 1703 el Cabildo responde a una carta del Rey en la que se queja de la falta de respuesta a una suya de septiembre de 1702 en la que pedía ayuda económica para hacer frente a la invasión de las costas de Andalucía por parte de la Armada de Inglaterra y en la que se establecía que la guerra era "una guerra de religión contra hereges". La campaña afectó principalmente a la poblaciones de la bahía de Cádiz, fracasando en la toma de Cádiz y descartando con ello la posibilidad de invadir Andalucía por el valle del Guadalquivir. El duro saqueo de estas poblaciones empañó la imagen de los aliados y la noticia de los desmanes y robos cometidos en iglesias y conventos, convenientemente manejada por la propaganda felipista, marcó de manera tenebrosa a sus autores, fortaleciendo la idea borbónica de que la guerra tenía un carácter religioso[16]. El cabildo ofrecerá rogativas pero no ayuda económica,

[13] Ramón Ezquerra en Diccionario de Historia de España de Germán Bleiberg, "Tratados de reparto", volúmen 3 páginas 450451. Alianza Editorial. Madrid 1979.

[14] Domínguez Ortiz, Antonio :Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. Editorial Ariel. Madrid 1976, página 25 y siguientes.

[15] Domínguez Ortiz , Antonio:obra citada, página 37 y siguientes.

[16] Calvo Poyato, José : "La guerra de Sucesión". Editorial Anaya, 1988. Madrid. Páginas 28-29.

justificando la negativa en que "las necesidades que padecemos son cada día maiores que no an quedado mas de unas cortissimas porciones de Rentas que no alcanzan a un mediano sustento, y que de ellas estamos prosiguiendo la obra de la torre que insta mucho por tener las campanas sobre la Boveda del altar mayor con notorio riesgo; que se an venido a esta ciudad de la de Almería y otras partes, gran numero de familias, que andan por estas calles pidiendo limosna a todas oras..."[17].

Las noticias sobre la guerra van acompañadas de otras sobre las disputas y enfrentamientos entre los dos poderes de la ciudad:el obispo y el corregidor. Así, el acta del miércoles 9 de mayo de 1703 refiere la disputa habida entre el corregidor y el obispo en la procesión de San Torcuato en el lugar de la ermita de San Sebastián. Tan gran irritación provocó en el Obispo, fray Juan González Feixoo de Villalobos, que éste asistió a la sesión del cabildo para conseguir su unión y hermandaz. La causa estaba en que "al salir la procesion el dia martes primero del presente mes por la tarde de la Hermita de San Sevastian traiendo a nuestro Patron San Torcuato de su Santuario, aviendo vajado el Cavildo y Coro para recevirlo y traerlo aesta Sta Yga en compañia de la Ciudad esta se avia detenido, y embiado por el Corregidor un Recado a su Illma para efecto de que apartarse de dicha procesion los capellanes que en ella iban inmediatos a su Illma...".

En noviembre de este mismo año se produce el cambio en el corregimiento, siendo el nuevo titular don Martín de Abendaño y de la Lama, según carta que escribe desde Madrid el 13 de noviembre y que el Cabildo tratará el 24.

El año de 1704 se inicia con las quejas del poder real sobre la negativa del estado eclesiástico a contribuir económicamente a las necesidades del Estado. La queja, del Consejo de Hacienda, decía que "por un informe del corregidor de esta ciudad, solicitado del dicho Don Antonio Blanco Administrador de las Rentas Reales de millones y demas de esta ciudad y su partido, se avia quexado del estado eclesiastico cerca de no aforar y pagar no solamente de los frutos de sus haciendas propias, sino tambien de los que compravan de las agenas en que era agraviado y defraudadas dichas Reales Rentas..." (Acta del cabildo de 8 de enero de 1704) . Todo esto es expresión de la perenne necesidad de dinero de un Estado que ha de hacer frente a un conflicto civil e internacional producto del cambio de dinastía.

Dentro de la vida de la Iglesia católica, es de gran importancia la relación con el Papa, al que periódicamente hay que rendir cuentas sobre la marcha de cada diócesis;es lo que se llama "hacer viaje a la corte Romana ad visitanda limina Apostolorum". Para cumplir con esta obligación, el obispo proponía al Cabildo el 1 de marzo de 1704 el que algún Prevendado hiciese el viaje a Roma por él, dado que "no lo podía hacer por su persona a causa de los achaques que padece, y las grandes ocupaciones de su govierno Pastoral". El Cabildo responderá que "no se hallo quien pudiese hacer dicho viaje atento al corto numero de Prevendados, unos de ellos enfermos y otros ausentes...".

En virtud del derecho de patronato real el Rey tomará cartas en el asunto de las quejas del anterior Obispo fray Pedro Palacios que, habiendo renunciado al obispado en virtud de sus achaques, se quejaba de no recibir la pensión acordada de dos mil ducados, necesaria para mantener "La limitada aunque precissa familia que le asiste". El

[17] Archivo de la Catedral de Guadix. Libro de actas capitulares del cabildo(1693-1706). Acta de viernes 27 de abril de 1703, folio 425 vuelto y 426.

tema es tratado el martes 10 de junio de 1704, a raiz de una Cedula Real de diez de mayo de ese mismo año, enviada desde Salvatierra (actual provincia de Álava), en la que se ordena a los miembros capitulares "que luego que recibais esta mi Real Cedula y como administrador que soy de las Rentas Decimales de la mesa capitular y episcopal no entregueis por ningun casso las que tocan a la dicha Mesa episcopal cumplidamente al dicho Rdo en Christo Sr. Obispo Don fray Juan Feixoo de Villalobos hasta que os conste aya dado satisfaccion al dho Obispo Don fray pedro de Palacios de los caydo y que le estubiere debiendo hasta oy de la dicha pensión de dos mil ducados...".

Las noticias sobre el desarrollo de la guerra son frecuentes. Así, el 8 de septiembre de 1704 se recibe una carta fechada en Madrid el 31 de agosto en la que Don Pedro Cayetano Fernández del Campo, en nombre del Rey, comunica al Cabildo la pérdida de Gibraltar: "Siendo tan notorias las urgencias de la monarquia, como precisa la defensa de estos Reynos con la pérdida acaezida de la importante plaza de Gibraltar en que a tomado pie los enemigos de nuestra sagrada Religion... ". La carta, leída en sesión de 9 de septiembre, martes, solicita ayuda económica para echar a los enemigos de dicha plaza. El cabildo acordará ofrecer y dar a su Magestad la cantidad de trescientos ducados de vellon, que se sacará de las" vacantes de prevendas que estan aplicados a la obra de la torre por juzgar lo primero ser caudal del Cavildo y lo segundo que importava poco que durase la obra un año mas quando a tantos que esta empezada y en mejores tienpos, y que la urgencia presente del Rey nuestro señor la tenia por mas apreciable pues el fin era la defensa de la Religion Catolica...".Con la venta de cien fanegas de trigo se conseguirán dos mil y ochocientos reales que con otros quinientos que se tomen del caudal de entierros, harán un monto de trecientos ducados. (Acta de viernes 12 de septiembre de 1704)

La presión económica sobre el estado eclesiástico por parte del Rey se hace muy intensa durante el año de 1705, producto del desarrollo de la guerra, con el candidato austríaco recibiendo el apoyo de Cataluña, Aragón y Valencia, que le permitirá desembarcar en Barcelona el 7 de noviembre y ejercer allí como monarca efectivo. Así, la iglesia de Toledo escribe al cabildo notificándole las presiones que ministros reales ejercen en la Corte Romana para conseguir una nueva imposición sobre el estado eclesiástico[18]. La respuesta del cabildo abunda en las dificultades económicas por las que atraviesa el clero: "...hallarnos sin alimentos con la gran baja del precio de Rentas eclesiásticas dezimales, y la mayor que se a experimentado en los granos con la falta de moneda y comercios, no seran apartes las mas vivas expresiones de esta verdad y pobreza del clero, ni que podemos creer de la Recta intención de su Santidad quiera obligar de nuebo con una exaccion tan excesiva; que con todas las fuerzas posibles se debe resistir, y que este es el dictamen de este cavildo". La iglesia de Toledo, por su carácter de primada, actuará de impulsora de la protesta ante el Rey y ante el Papa para evitar el nuevo esfuerzo económico al que se quiere someter a la Iglesia española, lo cual, en cierta manera es lógico dado el esfuerzo bélico a que está sometido el reino.

Si en el aspecto económico la colaboración es difícil y a veces con carácter forzoso, no ocurre así cuando la petición atañe a asuntos espirituales relacionados con la

[18] Archivo de la Catedral de Guadix. Libro de actas capitulares del cabildo(12693-1706). Acta de 17 de octubre de 1705, folio 556 vto. y acta de 31 de octubre de 1705, folio 557 vto y siguientes.

petición del favor divino frente al enemigo. Así, ante la petición por parte real de rogativas, hecha en madrid a 28 de noviembre de 1705, cuando la presión del candidato austíaco se hace más intensa, el cabildo responderá con gran disposición:"Y oida que fue dicha real carta (...) se acordo por dichos señores que se hagan quatro prozesiones generales y en ellas se llebe la espina de la Corona de Nuestro Señor en las manos del Preste con Palio y luces los señores Prebendados y para ello se combide la Ciudad y Religiones y se haga legacion al Señor Obispo por si gusta asistir a ellas..." (Acta de 8 de diciembre de 1705).

El año de 1706 se inicia con la muerte del obispo:"miercoles 10 de febrero de mil setecientos y seis años a las diez y quarto de la noche, murio y paso de esta a la mejor vida, el Illmo Sr Don fray Juan Gonzalez Feixoo de Villalobos del Orden del Carmen Calzado, cathedratico de prima en Valladolid, General de su Orden y Obispo de esta Ciudad. Se enterro el dia siguiente por la tarde en la Boveda de la Capilla del Sagrario con la autoridad y ceremonias que acostumbra esta Sta Yga. Tomo la posesion de este Obispado viernes 22 de septiembre de 1702 años en virtud de sus poderes el sr. Don Antonio de la Canal y Tobar, Dean de esta dicha Sta Yga y fue recivido juebes veinticinco de henero de 1703 en la forma que se estila y dispone el ritual:fue gran theologo e insigne predicador. Requiescat in pace Amen". A partir de este momento la Sede está vacante[19].

La petición de ayuda espiritual y material por parte del Rey se intensifica en estos primeros meses de 1706. Es año de graves dificultades para el rey Felipe. Mallorca se une al candidato austríaco, y en Aragón se proclamó como rey a Carlos III, incluso en Zaragoza. Por el oeste, desde Portugal, presionaban los aliados, entrando en Madrid, mientras Felipe V y su familia abandonaban la corte y se dirigían a Burgos. Es un momento crítico, en el que únicamente la lealtad de los castellanos salvó la corona de Felipe V. Tras un ambiente de hostilidad generalizada, el pretendiente austríaco se vió obligado a abandonar Madrid y dirigirse a Levante. Allí, en la frontera de Murcia, se produjo uno de los episodios más sangrientos de la guerra. El obispo de esta ciudad, don Luis Belluga, animado de un ardiente celo, organizó la defensa contra los "herejes", y se formaron verdaderos batallones de clérigos que no desdeñaron compartir la sotana con el trabuco, contagiados por el espíritu combativo de su prelado[20].

En el acta de 20 de marzo de 1706 se alude a dos reales cartas del Rey y Reyna Governadora "...En la primera mandan que se agan repetidas nuebas y expresas rogativas por la salud de sus Magestades, azierto del Govierno desta Monarchia y buenos suzesos de ella ynplorando la divina asistenzia al Rey nuestro señor que se alla en campaña. Y la segunda Real Carta en que sus Magestades encargan a este Cavildo que concurra con las cantidades que boluntariamente pudiere (...) para la urgenzia presente de la guerra en que se an consumido grandes summas quedando el Erario Real exasto y que estos gastos y contribuziones redundan en defensa de la Religion Catholica, vidas, honras, y haziendas porque espera su Magestad de sus leales basallos se esforzaran a lo que dicho es con la maior brevedad y a imitazion del Arzobispo de Granada que a ejecutado este encargo escriviendo Carta por todo su Arzobispado."

[19] Archivo de la Catedral de Guadix. Libro de actas capitulares número 25 del Cabildo catedralicio (años de 1706 a 1716), folio 1

[20] Calvo Poyato, José :"La guerra de sucesión". Editorial Anaya, 1988. Madrid. página 51 y siguientes.

Esta presión aumenta en los meses siguientes en función de la evolución de la guerra. El 16 de julio de 1706, el Cabildo trata de la venida a la ciudad del señor Don Lope de la Vega Oidor en la Real Chancilleria de Granada "de orden y mandato de su Magestad para buscar y juntar el dinero que le fuere posible (...) todo a fin de socorrer los ejercitos de estas fronteras y lebantar gente para que con la compañia de milizia desta ciudad pueda emitir a la ciudad de Murcia con todo lo demas que combenga al servizio del Rey nuestro señor y defensa destos sus puertos y ciudades que se conservan en entera fidelidad. Y que siendo de tanta urgenzia como todos esperimentamos proponia al cavildo discurriese si se le darian a este cavildo dos mill ducados de los depositos de zensos redimidos que oy tiene este cavildo para cuia seguridad y reenbolso de dhos dos mill ducados ofrezia dicho señor Oidor escriptura obligando todos los propios de esta ciudad ecepto el posito porque este abia de quedar libre para el socorro de la vezindaz..."

La necesidad de aumentar los recursos para la guerra hace que el Estado necesite conocer mejor el censo de población, valiéndose para ello del cabildo y estado eclesiástico, como pone de manifiesto la Carta de la Junta de Guerra del reino de Granada en que "...para medir con la debida justificacion la Possibilidad de las Poblaciones y reconocer sus vecindarios se valia del gran zelo, y aplicacion de este cavildo al servicio de Dios, del Rey;y Bien Publicos para que por su mano y segun los padrones de las parroquias desta Diocesis se lograsse este intento..."[21]. Ante esta solicitud, el Cabildo acuerda "que el señor Tesorero como Probisor deste Obispado despachase mandamiento para los Curas que dentro de quatro dias al de su vista traigan o embien Certificacion de los vecinos de que se componen sus feligresias con toda distincion y claridad para remitirlo a los señores de dicha Junta de Guerra...".

El año de 1707 trae buenas noticias para la dinastía, como puede comprobarse en la lectura del acta de 8 de febrero donde se da cuenta de la llegada de una Carta del Rey en la que comunica al Cabildo:"El singular beneficio del preñado de la Reyna mi mui chara y mui amada esposa con que la Divina Providencia se sirve de continuar su benigna bendicion a mi Persona, y a todos mis Reinos, es devido el reconocimiento a su Suma Bondad en hacimiento de Gracias, y asi os encargo hagais que en todo esse obispado lo ejecuten y se hagan Publicas y secretas Rogativas para lograr el sucesso feliz de su dichoso alumbramiento...". De este embarazo nacerá el 25 de agosto el príncipe Luis quien, andando el tiempo, y por renuncia de su padre Felipe V, reinará entre el 9 de febrero y el 31 de agosto de 1724. Su temprana muerte hará que Felipe vuelva a ocupar el trono.

La Corte Romana, por su importancia espiritual como centro de la Iglesia, es un lugar de enormes presiones y donde los partidarios de uno u otro pretendiente procuran aprovechar los grandes recursos económicos de los beneficios eclesiásticos. Este tema se puede observar en la Carta que el Rey remite el Cabildo desde Madrid el 5 de abril de 1707:"...La infatigable tenazidad conque los enemigos desta Corona trabajan en descubrir y solicitar todos los caminos de ofenderla y deteriorar a mis fieles vasallos a discurrido por eficaz medio a sus perniciosos intentos valerse de la muchedum-

[21] Acta de 2 de octubre de 1706, folio 45 del libro 25 de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Guadix).

bre de Catalanes, Mallorquines, Valencianos, y Aragoneses que residen en Roma, los quales sujeridos de los propios enemigos y de su misma infidelidad son como abecindados en aquella Corte los que con mas temeraria insolencia hablan, y obran con el motivo de una general correspondencia cohonestada en dependencias particulares eclesiasticas por ser muchos de ellos expedicioneros y solicitantes de negocios de aquella Curia tienen en su mano las importancias ecclesiasticas y los caudales de mis fidelessimos vasallos de estos Reynos de Castilla ...". Para remediar este problema el Rey ordena: "Herresuelto encargaros (como lo executo) que desde que recibais esta agais notorio en todo ese obispado que ninguna persona de qualquier estado y calidad que sea tenga correspondencia ni dependencia directa ni indirecta con alguno o algunos de los naturales de la Corona de Aragon que residen o residieren en Roma, y que luego y sin dilazion alguna reboquen los poderes que les ubiesen dado y retiren de su interbencion los negocios pendientes, y que para la continuacion de ellos y los que nuebamente se les ofrezca en aquella curia enbien nuebos poderes o comisiones a algunos o algunos de los muchos que ay en aquella Corte naturales de estos mis Reynos de Castilla..." (Acta de 12 de abril de 1707).

Los grandes esfuerzos de Felipe V con el apoyo de sus vasallos castellanos empiezan a dar sus frutos. El 25 de abril de 1707 en los campos de Almansa (actual provincia de Albacete) se dio una de las batallas más decisivas de nuestra historia: 25.000 hispanofranceses, bajo el mando de un inglés al servicio de Francia (el duque de Berwick) aplastaron a un ejército de efectivos similares, integrado por ingleses, portugueses, holandeses y alemanes mandados por un francés al servicio de Inglaterra (lord Galloway). .La noticia de dicha batalla se tratará en el Cabildo de 30 de abril de 1707:"...Dicho señor Dean propuso como la tarde del dia antezedente poco despues de las seis avia llegado expresso del Exmo Sr. Obispo de Murcia que pasaba al señor Presidente de Granada con la feliz noticia de la Victoria que las armas De su Magestad (Dios le guarde) Avian conseguido sobre los enemigos en los campos de Almansa, el dia veinte y cinco de este presente mes quedando derotados enteramente con cuia noticia dicho señor mando soltar el Relox y Repicar las campanas en la dicha ora y seria combeniente dar publicas grazias en esta Yglesia por tan singular beneficio. Se acordo se cante el te Deum solemnemente y misa (la qual se encargo al dicho señor Dean) con asistencia de la ciudad y se agan las demostraziones maiores que se acostumbran."

La batalla de Almansa cambiará el signo de la guerra de Sucesión española. Continuaron los desastres exteriores, pero la corona de Felipe V se afianzó de manera definitiva con este hecho de armas, ratificado no mucho después por el de Villaviciosa[22].

Las buenas noticias también viajan acompañadas. Y a la victoria de Almansa acompaña el nombramiento de un nuevo Obispo, fray Juan de Montalvan. El mismo dia de la victoria de Almansa, el 25 de abril, fray Juan de Montalvan expide carta desde Madrid para que el Dean, Don Antonio de la canal y Tovar tome posesión por él del Obispado de Guadix y Baza, habiendo sido nombrado por el Papa Clemente

[22] Ver De la Cierva, Ricardo: "Historia militar de España", Tomo IV-La ilustración y el apogeo de España, Capítulo con el título "Dos batallas que valen un reino", página 25 y siguientes-Publicado por la Editorial Planeta. 1984.

XI, a instancias del rey Felipe V. Posesión que llevará a cabo el señor Dean . (Acta de miércoles 4 de mayo de 1707).

La confirmación real de la victoria de Almansa se verá en la reunión del Cabildo de 25 de mayo de 1707, cuando se dé lectura a una carta del Rey firmada en Buen Retiro a 13 de mayo: "Ve. Dean y Cavildo de la Yglesia Cathedral de Guadix en el singular Beneficio con que la Divina Misericordia se a servido faborecer la Justa Causa de mis Armas y las del Rey mi abuelo, y atenderla con su continuada protec-cion, concediendo la completa, y flez victoria sobre los enemigos en los campos de Almansa en el dia veinte y cinco de Abril pasado desaciendo enteramente sus cuerpos con ruina total de su ynfanteria muerte de seis mil hombres perdida de toda su Artilleria y Vagaje Numero grande de banderas estandartes, y timbales y excedente el de los Prisioneros al de diez mil sin incluir en el el de ochocientos oficiales cinco Generales muchos Coroneles y otros oficiales de mayor grado, reconociendo de la Mano misericordia de Dios;este singular fabor de tanta ventaja y gloria para mis vale-rosos y fieles vasallos, y deseando manifestar con las mas vivas y ardientes demostra-ciones mi Reconocimiento a su Divina Vondad, He resuelto encargar (como lo ago) Que luego que recibais esta dispongais que en essa Iglesia se den publicas gracias a Dios por tan caval i importante Victoria, y que se agan publicas rogativas para que por medio de Maria Santissima Protectora de España Consigamos la continuacion de sus piedades hasta la entera exterminacion de los enemigos Restablecimiento de la Paz y seguridad de la Pureza De nra Religion, en que me servireis;De Buen Retiro a 13 de mayo de 1707".

Días después, el 1 de junio, miércoles, el Cabildo aprueba completar la cantidad de 6846 escudos seis reales y veinte maravedises que le corresponde a la Yglesia de Guadix del empréstito de dos millones con que las Stas Yglesias sirven a su Magestad.

El nuevo Obispo hace su entrada el tres de junio de este año de 1707 :" En tres dias del Mes de Junio de mil setecientos y siete años despues de las ocho de la tarde media ora anochecido entró en esta Ciudad el Yllmo Sr. Obpo Don Fr. Juan de Montalvan, vino por Yznalloz, salieron a recevirle por Cavildo el sr. Dr. D. Juan Sanchez Romero Maestrescuela y el sr. Dr. Don Antonio Jurado y Doblas canonigo Magl. desta Sta Ygla, y alli se le previno decente refresco, y a la noche se le embio por dichos sres coms en nombre del Cavildo, Dulzes y chocolate al convento de Santo Domingo donde fue a hospedarse hasta su recevimiento...".

El mes de junio es época de alegrías. La guerra marcha en buena dirección para el rey Felipe V:la toma de Aragón es celebrada en la ciudad : "...El sr. Dean propuso como la noche del dia antecedente se avian puesto Luminarias, repicado Campanas y hecho todas las demostraciones de gozo por la noticia de averse restaurado la ciudad de Zaragoza y reducidose a la obediencia de su Magestad todo el reino de Aragon, y que tenía por consiguiente la accion de gracias en esta Sta Ygla y oída dicha propues-ta tratado y conferido se acordo, se cante el Te Deum acabada terzia y se celebre mis-sa solemne con assistencia de la Ciudad, el dia de mañana miercoles y esta noche se haga vocacion con las Campanas en la forma acostumbrada" (Acta de 7 de junio de 1707). Ello acarreará la supresión de los fueros de Aragón y Valencia el 29 de junio de 1707, decisión de gran repercusión histórica.

Junio es también época de nubes perjudiciales, como la que llevan al sr. Dean a proponer que "...por razon de los daños que avia ocasionado una nube y Piedra que

calo dias pasados los labradores de Guadix y de otras tierras desta Sta Ygla pedian esterilidad, que sobre ello resolviesse el cavildo los que se avia de hacer..." (Acta de 21 de junio).

La correspondencia entre la Corte y el Cabildo es muy numerosa dada la importancia espiritual y económica del mismo. Y la Corona guarda gran atención en las relaciones con dicho organismo. Así el 28 de junio D. Joseoph Grimaldo, en nombre de su Magestad, remite una carta de agradecimiento al Cabildo por "...aver entregado ya la porcion que a tocado a essa Diocesis en el emprestito de los dos millones de escudos...". Este dinero se autoriza se reembolsará de las gracias de subsidio y excusado del Obispado desde primero de enero del año mil setecientos y nueve (Acta de martes 5 de julio de 1707) (A la Iglesia de Guadix le había correspondido el pago de 6846 escudos, seis reales y veinte maravedises).

El aspecto espiritual se cuida en la comunicación de todo aquello relacionado con la vida de la iglesia y la salud de las almas. Como es el caso de la comunicación que en carta firmada en Buen Retiro el 28 de junio el Rey hace de la solicitud que ha enviado a Su Santidad para que haga fiesta de precepto el día del evangelista San Marcos, en commemoración de la batalla de Almansa.

Y mientras esto sucede entre la Corona y el cuerpo eclesiástico, representado por el Cabildo, el poder civil, representado por el Ayuntamiento, levanta quejas por la mala situación económica derivada de la guerra:

"En la ciudad de Guadix, a diecinueve dias del mes de julio de mil setecientos y siete años, la ciudad de Guadix Justicia y regimiento de ella, estando juntos en su Ayuntamiento, como lo an de uso y costumbre es a saver, los siguientes:D. Martin de Abendaño y de la Cama corregidor y capitan de Guerra desta dicha ciudad, Don Martin Castillo, Palomo, Don Juan Esteban Lopez de Rienda, Don Tomas Chacon Coloma, D. Michael Blazquez Davila, Don Gabriel Fernandez Alvarado, Don Josef de la Varrera y Mallea, regidores perpetuos desta dicha ciudad. Ante mi el escrivano publico perpetuo y del numerario y mayor de Cavildo y Ayuntamiento, de ella, a los quales doy fee que conozco y ante los testigos que aqui se contendran dixeron que oy dicho dia Sr. Corregidor hizo saver a dicho Ayuntamiento una carta que recivio del Sr. Don Garcia de Araziel con fecha de veintiocho de junio proximo pasado deste presente año en la corte y villa de Madrid por la cual hace saver que su Magestad (que Dios guarde) con el motivo de averle representado algunas ciudades destos Reynos y ser una de ellas esta ciudad el mucho atrasso, alcances y pobreza a que an venido con el motivo de las opressiones y obstilidades causadas con los ejercitos del enemigo, y los de su magestad asi en quemas y saqueos como en los aloxamientos de sus reximientos y reptidos y continuos transitos y otros especiales servicios no podian cobrar, ni contribuir, el derecho y Real servicio de milicia a su magestad pertenecientes, del cual estavan muy adeudados y se devian muchas cantidades, con cuyos informes y representaciones su Magestad se avra servido, librar su real cedula, con facultad a dicho Sr. Don Garcia Araziel para que constando por juridica justificacion, las causas expresadas por dichas ciudades y las demas del Reyno las pudiera concertar y transigir en las cantidades que pareziera convenir o remitirles en el todo sus devitos en cuya atencion y para que esta ciudad recurriera con la justificacion necessa-

ria para dicho efecto se lo prevenia con termino de treinta dias contados desde el de la noticia, de dicho avisso en cuya virtud hallandose esta ciudad contituyda, en la mas suma pobreza que otra alguna del Reyno pues ademas de no tener sus vecinos trato ni comercio alguno, sino solo el de la labor del campo, sin que ninguno tenga hacienda ni tierras propias, por serlo de mayorazgos y vinculos, que viven en otras ciudades de estos reynos, adonde las conducen sus rentas en granos y obras pias esta, esta dicha ciudad en el prezisso passo, adonde han hecho transito y mansion, todas las tropas que de las Andaluzias an passado estos años a los reynos de Murcia, Balencia y de estos a las dichas Andaluzias y al Puerto de Santa Maria y Cadiz quando desembarco el Principe de Armestad y las Tropas del duque de Populi, y señor D. Francisco de Valasco, visrey que fue de Cataluña, y las que por Almeria desembarcaron de Melilla, y visrey de Mallorca, y otras muchas, por cuyas causas tan notorias a venido y esta en tan suma pobreza y por los demas servicios que mas individualmente se haran saver a su Majestad que no cave en lo posible el que dichos vecinos puedan contribuir el dicho pago del dicho Real derecho de Milicias, que estan deviendo, a cuyos ciertos, justos, y notorios motivos, se junta la general esterilidad de granos, de pan de trigo y cevada, lino y cañamo que an ocassionado en toda la Vega y jurisdiccion de esta ciudad y lugares y cortijos de su Rio las continuas aguas de esta primabera y verano y ynundaclon y tempestades de piedra y agua, estendiendose estas a extinguir y a cavar, asimismo los frutos de uba y demas cosechas de que se compone la manuntencion sustento y existencia de los vecinos de esta ciudad cuyos contratiempos son notorios ya, en este Reyno, en cuya atencion dicha ciudad pretende hacer decorosa y rendida suplica a su Majestad sobre lo rreferido para que con su gran benignidad en vista de la justificacion de dichas causas remita a esta ciudad y sus vecinos quanto por ellos se esta deviendo dicho Real derecho y le haga la merced que mas le fuere servido y para que tenga efecto dixeron y otorgaron que davan y dieron su poder cumplido y vastante el que de derecho se rrequiere mas deve y puede valer, a Domingo Gomez de Noriega vecino y procurador de los Reales Consejos en la Corte y villa de Madrid, general, para todos sus pleitos, causas y negocios que esta ciudad tiene o tubiere contra cualesquiera perssonas, conventos y communidades, civiles o criminales assi demandando como defendiendo y espezialmente para que sobre la remission del dicho Real derecho de Milizias que los vecinos de esta ciudad estan deviendo a su Majestad hasta el dia de la fecha o que se consiga su perdon, (...), y asi mismo le dieron este dicho poder con facultad de ynjuiziar, jurar y para que lo pueda sustituir en todo o parte o solo para ynjuiziar y con relevacion en forma, y lo otorgaron y firmaron los señores Comissarios siendo testigos Alfhonso Garcia, Antonio Navarrete ¿porteros? del cavildo y ¿felipe? Simon de Olivares Alguazil mayor de dho Ayuntamiento vezinos de Guadix"[23].

El martes treinta de agosto, a las tres de la tarde, llego la noticia "por expreso que hizo el Presidente de Granada", del nacimiento de un" Principe para España". La buena nueva es acogida con regocijo, acordando el cabildo "...que oy (día 31 de agos-

[23] Escritura de poder que la ciudad de Guadix otorga a Domingo Gómez de Noriega, procurador de los reales consejos, el día 19 de julio de 1707, pidiendo exención de impuestos por la mala situación de la ciudad. Archivo histórico de protocolos. Guadix. Legajo de Antonio Ruiz Valdivia(1707 a 1721), página 29 y siguientes.

to) despues de terzia se cante solemenmente el Te Deum, se combide la ziudad y para la missa, y se prosiga hasta tres dias con repique de campanas a las doze del dia y por las noches con luminarias..." (Acta de 31 de agosto de 1707). Es el príncipe Luis.

El año de 1707 se despedirá con nuevas peticiones de dinero por parte del Rey:"En este Cavildo el sr. Dean propuso como el sr. Obispo tenia carta de su Magd Dios le guarde en que pedia un Donatibo voluntario a todos los vezinos desta Ciudad y su obispado en que conforme las instrucciones que para esto se le remitian avian de contribuir todos cada uno conforme su posibilidad y segun su liberalidad y lealtad le persuadiese con advertencia que en los eclesiasticos avia de ser totalmente voluntario, pero los seculares cada uno avia de dar precissaamente algo porque a su Magd seria tan agradable el medio Real del Pobre jornalero como la porcion mas crecida del Rico para lo qual se valia su Magd de los Prelados eclesiasticos y de su autoridad para que por su Persona, y valiendose de aquellas personas ecclesiasticas o seculares de mas autoridad y mas bien recebidas en los pueblos pidiese dicho donatibo voluntario governandose por los padrones de los Curas para sus Parroquias y anotando en cada partida lo que cada uno ofrecia por ser el animo de su Magd saber con toda claridad lo que cada uno de sus leales vassallos le ofrecia para las urgencias presentes de la Guerra y que la conduccion de dicho donativo avia de ser por quenta de la Ciudad, y assimismo que si ofrecian frutos se tomasen y se beneficiassen". El Cabildo, en unión con el Obispo, ofrecerán cincuenta doblones. (Acta del martes 22 de noviembre de 1707).

La concesión de subsidios al Rey por parte de la Iglesia, o mejor, la imposición de cubrir obligatoriamente una serie de empréstitos va a provocar conflictos de jurisdicción con Roma, como reflejan las actas del año de 1708, en relación al empréstito de dos millones concedido al Rey por las iglesias de España el año anterior. Al no contar con la autorización de Roma, las iglesias se sitúan fuera de jurisdicción, ocupando gran parte de su energía el logro de la autorización de la Santa Sede. Y será la sede metropolitana de Toledo quien dirija esta acción. En el Cabildo del martes 4 de septiembre se vió una carta de la Sta Yglesia de Toledo "en que daba noticia de aver confirmado su Santidad lo obrado por las Stas Yglas en el emprestito de los dos millones que se hizo el año pasado a su Magestad...". Y como estas faltas estaban acompañadas de penas espirituales, una vez resuelto el problema, el Nuncio enviará cartas a los diversos obispos, entre ellos al de Guadix, "en que le daba facultades para que señalasse confesores que absolviessen a los sres que avian concurrido en el emprestito que se hizo a su Magd y Donativos que se avian dado por aver sido sin el previo consentimiento de su Santidad, y assimismo que le avia conzedido su Beatitud facultad al Rey para que pidiesse un nuebo subsidio para las urgencias" (Acta de 4 de diciembre de 1708).

El año de 1709 es un año clave para Felipe V. El crudísimo invierno de 1708-1709 hizo enormes estragos en Francia, con grave repercusión en la vida del pueblo, lo que unido a la negativa marcha de la guerra (derrotas de Lila y Audenarde), llevó a Luis XIV a abandonar a Felipe en abril de este año de 1709[24].

[24] Domínguez Ortiz, Antonio: "Sociedad y Estado en el siglo XVIII español". Editorial Ariel. Madrid 1976, página 29 y siguientes, donde describe la penosa situación del país, en diferentes regiones, en este año de 1709 y siguientes.

La situación se complicó con el apoyo que el pretendiente austríaco recibió por parte del Papa, lo que puso en peligro su aspiración a heredar de manera íntegra lo recibido por el rey Carlos II. A partir de este momento España contaría, por tanto, con dos reyes y con dos nuncios, uno en Castilla y otro en Cataluña. La reacción de Felipe V no se hizo esperar:orden al embajador, duque de Uceda, de salir de Roma y expulsión de Madrid del nuncio Monseñor Zondadari, con todos los honores al caso. El decreto de 22 de abril de 1709 consumaba la nueva situación. Con él se acentuaba el regalismo, confiriendo a los obispos la potestad de dispensar en los casos reservados por Roma y convirtiendo al monarca en "protector de las disposiciones canónicas, patrón universal de las iglesias de estos reinos, dotador y fundador de muchas"[25].

La situación, sigue diciendo Teófanes Egido en su obra citada, fue tanto más grave cuanto que se decretó la interdicción de toda comunicación con Roma, la prohibición de cualquier transferencia dineraria y la exacción y custodia de espolios, rentas de iglesias vacantes, quindenios, efectos y caudales que se dirigían hacia la Cámara Apostólica. Como instrumento de garantía y de control se estableció el "pase regio" en su acepción más rigurosa:todo documento procedente de Roma sería secuestrado por el Gobierno para su censura y "conocer si de su práctica y ejecución puede resultar inconveniente o perjuicio al bien común o del Estado"[26].

De esta situación es reflejo muy expresivo la carta real que trató el Cabildo el martes 16 de julio de 1709:

"El Rey=Venerable Dean y Cavildo de la Ygla Cathedral de Guadix, Siendo notorio el estado de opression, y violencia a que an reducido las Armas Enemigas a el Papa, y la precission en que me hallo de interponer los remedios de la defensa natural, y propulsa tuitiva de mis Rs derechos, yndepedencia de estos Reynos y observancia de sus Leyes fundamentales, para propulsar los atentados de la Corte Romana originados de la violencia de las armas, y debiendo Yo como hijo especial de la Sta Sede desear el Beneficio universal de su libertad, y el mayor acierto en mis resoluciones implorando a este fin el Auxilio Divino. He resuelto encargaros (como lo hago) dispongais que en essa Ygla se hagan Publicas y genrales Rogativas suplicando a Nro Señor saque a Su Santidad del estado de la opression volviendole al honor de Padre comun (...).De Madrid a 2 de julio de 1709=Yo el Rey=Por mandato del Rey Nro Sor. Don Josph Franco. Saenz de Victoria=".

Tres fueron los problemas fundamentales que afectaron a los españoles a raiz del corte de comunicación con Roma, en opinión de Teófanes Egido:las dispensas matrimoniales, el creciente número de diócesis vacantes y los vínculos económicos que ligaban inexorablemente a ambas cortes. La razón de que a pesar de todos los problemas no hubiera una ruptura formal entre Felipe y el Papado, además de a la cordura del rey borbón hay que atribuirla, según el mismo autor, a profundos intereses económicos. El sistema financiero del Estado español se alimentaba en buena parte-quizás en el mejor renglón de sus ingresos-a base de las prestaciones eclesiásticas, ocasionales hasta Carlos V, perfectamente fijadas a partir de Felipe II, aunque tales servicios no pudiesen llamarse impuestos y estuvieses sometidos a la concesión pontificia. Y

[25] Egido, Teófanes: "El regalismo y las relaciones YglesiaEstado en el siglo XVIII" en Historia de la Iglesia en España de Ricardo García Villoslada, publicada por la BAC, volúmen IV, página 125 y siguientes.

[26] Egido, Teófanes. Obra citada anteriormente, mismo volumen, página 163.

de otra parte la curia romana extraía de España ingresos nada despreciables a través de un complicado montaje. De aquí la mutua servidumbre económica que condenaba al fracaso cualquier intento de ruptura duradera entre el rey de España y la Santa Sede. Mientras continuasen estos sistemas consustanciales al Antiguo Régimen español, citando al historiador Domínguez Ortiz, "ni el papa podía recibir dineros de España sin el consentimiento del rey, ni el rey podía percibir tributos de su clero sin consentimiento del papa"[27].

Cataluña será el último reducto del pretendiente austríaco, y allí se dirigirán los esfuerzos de Felipe V. El miércoles 18 de septiembre, el Cabildo tratará una carta de la reina "en que daba qta de la Salida del Rey a Cataluña y encargaba a este Cavildo se dispusiessen e hiziessen en esta Ygla Publicas y generales Rog. por los Buenos Sucessos de su Magd". El cabildo acordará "que el Domingo siguiente con assistencia de las Religiones y Ayuntamto deste Ciudad se celebre una Missa Solemne y por la tarde de dho dia se haga procesion general a la Ygla de Sr. Santiago Patron de España y se le de qta al Sr. Obispo".

La guerra continúa durante el año de 1710. Y muestra de ello son las cartas que el Rey dirige al Cabildo en petición de oraciones o de dinero o de ambas cosas a la vez. El 24 de marzo, desde Madrid, dirigía una carta al Cabildo. que éste trata el 5 de abril, en la que señala "...Pero como estos (los triunfos) sea temeridad esperarlos ni de valor, ni de la diligencia, ni de las prebenciones (aunque de el esté tan persuadido el Mundo, y de ellas no tengan que echar menos mis continuadas aplicaciones bien desempeñadas de la activa y plausible disposicion de mis vasallos tan acreditada en el Crezido aumento y reclutas de nuebas tropas, y remonta numerosa de Cavalleria) si no le rije y favoreze el brazo fuerte y piadoso de Dios, al fin de inclinarle a esta propicia assistencia, y para improrar nos la Conzeda por el medio de la Intercesion de Maria Ssma especial protectora mia y de mis Reynos:he resuelto ordenaros y encargaros, que a este fin se hagan Publicas y generales rogatibas en essa Yglesia, en que me dare de Vos por Servido, y de la promtitud conque lo executareis dandome avisso de ello a manos de mi Ynfra scripto Srio. De Madrid, a 24 de marzo de 1710=Yo el Rey=POr mandado del Rey nro Sor. D. Joseph Franco. Saenz de Victoria="

En cuanto al dinero, los agobios económicos de la Corona son contínuos y las solicitudes de dinero al cuerpo eclesiástico persistentes, como refleja el acta del domingo 17 de agosto de 1710.

En octubre la situación se hace angustiosa para el Rey, pues a la peligrosa situación militar se añade las resistencias del cuerpo eclesiástico a contribuir económicamente sin la licencia de Roma. De esa situación es reflejo la reunión del Cabildo del domingo 5 de octubre. En ella se lee la siguiente carta del Rey:

"Venerable Dean y Cavildo de la Ygla Cathedral de Guadix, el presente estado de las cosas, y las urgencias a que ay que acudir para reparar y contener el orgullo y Vastos designios de los enemigos y recuperar lo perdido despues de el suceso de la Vatalla de Zaragoza;precissa a discurrir y practicar todos los medios, y aplicaciones proporcionadas para develar a los Enemigos, y que estos mis leales Vassallos y reynos logren con el exterminio de la Guerra, de la quietud y abundancia que siempre les ha solicitado mi Cordial Amor, en que se interessa tanto el estado ecclesiastico como

[27] Egido, Teófanes:obra citada, mismo volúmen, página 169

parte tan principal de ellos. Y para conseguir este apetecido, e importante fin;He resuelto encargaros (Como lo hago) os alenteis, y esforceis con Vro Acreditado Celo y Amor a Concurrir por Vra parte Voluntariamente con Aquellas porciones que vros medios y possibilidad os permitieren para este grabe urgencia que es la mayor que ha avido nunca... . De Valladolid a 22 de septe de 1710=Yo el Rey=".

Las batallas de Almenara (27 de julio) y de Zaragoza (20 de agosto) de 1710 habían permitido al archiduque Carlos de Austria entrar con su ejército en Madrid el 28 de septiembre, donde será recibido con profunda frialdad y apenas halló algunos nobles con quienes formar gobierno;en cambio Felipe se había retirado a Valladolid con un cuantioso acompañamiento. Desde allí requerirá la ayuda de sus súbditos.

La respuesta del Cabildo refleja el enfrentamiento entre la Corona y la Santa Sede:

"Señor=Por una de 22 del passado firmada de la R1 mano de VM Se sirve VM dar a este Cavildo Noticia de la Urgentissima Notoria necesidad de que los Vasallos de VM concurran con sus caudales al Castigo y Exterminio de los Enemigos, y a la Paz de estos Reynos de VM. Es a nra lealtad de la major congoja y aflixion ver a VM retirado de su Corte, y a los enemigos tan dentro de las tierras de Vm;y de igual dolor aver de representar a VM la estrechura en que tienen puestos nros leales Corazones para lo que VM nos manda y deseamos, las Prohibiciones Canonicas y Zensuras de derecho intimadas al Estado Eclesiastico destos Reynos por su Santd no sin reprehension por el donatibo gracioso con que Servimos a VM para estas mismas Guerras, concediendonos benignamente la absolucion de dhas zensuras, y advirtiendonos la precisa obligacion de observar los estatutos de la Ygla en orden a la libertad ecclesiastica que prohiben hasta estas gratuitas largiciones. Como vasallos de tan Catholico y tan gran Rey es forzoso Seamos Obedientes a la Sta Sede a ymitacion de VM, y creemos constantemente, no mas guerra VM vasallos, si no nos halla puntuales en esta precisa obediencia. Nros Cortos alimentos, nras Personas, y nras Vidas estan con el mayor, y obsequioso rendimto a los Rs Pies de VM para que como Dueño y Señor natural nro disponga VM de todo. Solo Suplicamos a VM nos facilite la deseada anuencia de Su Santidad para seguro de nras conciencias...Guadix de nro Cavildo ó de octubre de 1710." (Acta de domingo 5 de octubre de 1710). La carta se entregará al corregidor de la ciudad D. Luis de Guzmán y Córdoba "para que la encamine respecto de no aver correo".

La guerra continúa en 1711, pero ya con la seguridad de que la balanza está definitivamente inclinada del lado de Felipe V en cuanto a los territorios peninsulares, tras las decisivas victorias de Brihuega y Villaviciosa (en tierras de la actual provincia de Guadalajara, a orillas del río Tajuña, en la región de la Alcarria), obtenidas el 9 y 10 de diciembre de 1710.

La muerte del emperador alemán José y el ascenso al trono imperial del archiduque Carlos (1711) reabría la posibilidad de restaurar el imperio de Carlos V, cosa que no interesaba a las potencias europeas, en especial a Inglaterra, nada propicia a sustituir una posible hegemonía francesa por otra austríaca. La llegada de los torys al poder perfilaba en el ambiente la próxima paz.

Por ello, el esfuerzo hay que continuarlo, a veces con argumentaciones de carácter religioso, como refleja la carta que el Rey envía desde Zaragoza el 6 de abril de 1711 y en la que aludiendo a los sacrilegios cometidos por los enemigos y en especial a los realizados con el mismo "Cuerpo Sacramentado" ordena que " en todas las

Ciudades, Villas y Lugares de mis Reynos y Dominios Se Celebren todos los años el Domingo inmediato al dia de la Concepcion de Maria Ssma una fiesta a los desagravios del SSmo Sacramento de las injurias y ultrajes que les fueron hechas por la varvaridad de los enemigos. Que esta fiesta se haga en la Yglesia principal de Cada Lugar patente el Ssmo Sacramento y Commemoracion de la Dominica, y del Misterio de la Concepcion de Nra Sra y Sermon del assumpto y para que se logre esta nr resolucion os ordeno y encargo que por vuestra parte os apliqueis segun nra intencion a executarlo y cumplirlo, y que se observe en essa Yglesia en que ademas del ser tan del servicio de Dios, me dare por servido de ello, de Zaragoza a ó de Abril de 1711=Yo el Rey=Tç. (Acta de martes cinco de mayo de 1711).

La muerte del Delfín de Francia, padre de Felipe V, se trata en la reunión del jueves 21 de mayo de 1711, cuando se acuerda hacer las exequias por su muerte, de acuerdo al encargo de su hijo Felipe V:"...Acordaron que respecto de que su Magd que Dios gde encarga que se hagan las exequias por el Sermo Delfin su Pe en la forma que se executo por la Reyna Me, Da Mariana de Austria, se haga en la misma forma ...".

Las honras fúnebres por el Delfín se celebrarán el lunes 22 de junio de 1711, predicando el padre Guardián de los Padres Descalzos, y contribuyendo la Ciudad con ochocientos reales para la Cera, de los cuales se dieron seiscientos a los sacristanes y los docientos restantes se aplicaron al consumo de la cera. Al campanero se le libró una fanega de trigo y veinte reales.

El año de 1712 trae los primeros síntomas del fín de la guerra y el inicio de la tan ansiada paz. Esto se puede observar en la carta que el rey dirige al Cabildo el 26 de abril de este año desde Madrid, en la que pide un nuevo aporte económico en la esperanza de que la paz está cerca:

"El Rey=Venerable Dean y Cavildo de la Ygla Cathedral de Guadix(...) la gravissima y urgente necesidad de la comun defensa, y principalmente quando se espera con el auxilio Divino una paz que alibie los travajos de tantos años, siendo el modo de conseguirla mas ventajosa, util, y honrossa el poner los exercitos mas fuertes, poderosos y lucidos a costa de los ultimos esfuerzos, y porque en todo son los ecclesiasticos mas principalmente interessados como lo acreditan las experiencias de lo mucho que an padecido y tan lamentables que an penetrado lo mas intimo de mi Corazon, e resuelto noticiaros del estado en que me hallo y en conformidad de lo que inconcusamente en caso de menos urgente necesidad;rogaros y encargaros muy afectuosamente me socorrais en lo que os fuere posible...:De Madrid a 26 de Abril de 1712=Yo el Rey=Por mandado del Rey nro sor=D. Joseph franco. Saenz de Victoria=" (Acta 14 de mayo).

La respuesta a esta petición refleja que el conflicto entre la Corona y la Santa Sede aún continúa:

"Señor=Por la de VM de 26 de Abril vemos expresadas con sumo dolor nro las urgentissimas necesidades en que la terquedad de nros enemigos y Larga guerra an puesto el R1 Erario de VM, y la precisa justa resolucion de restablecer a estos Reynos de VM una paz por medio de los Ultimos mayores esfuerzos y fiando VM de nro verdadero celo a la mayor gloria de VM concurriremos a tan deseados fines con nuestros, aunque siempre cortos, socorros, se a dignado VM honrar a este Cavildo con una y otra expresion, y quanto mas sube en nuestro agradecimiento esta honra tanto mas creze la afliccion y pressura en que nos ponen las obligaciones de verdaderos

amantissimos vasallos de VM, y la de hijos Catolicos de la Yglesia;nuestros leales corazones con eficaz propension quieren lo mesmo que VM y la razon nos mandan, las precisas debidas obediencias a la Silla Apca, nos lo impiden..." (Acta del sabado 14 de mayo de 1712).

Esta separación entre la Corona y la Santa Sede se entremezcla con el conflicto dinástico, de tal manera que puede trazarse una equivalencia entre la geografía política y la eclesiástica de la época. Los nombramientos papales de la zona austríaca no son reconocidos en la parte borbónica. Este es el caso del nombramiento como cardenal del obispo de Barcelona, como refleja la carta real al cabildo de 25 de abril de 1713 en que:"...su Magd decia avia resuelto ordenar a todos los Cavildos y demas ministros no tengan ni reconozcan por cardenal al Obpo de Barcelona por aver conseguido la Dignidad Cardenalicia a Violentas instancias del Archiduque con el fingido titulo de Rey de España y siniestra Relacion y en vista de esta R1 Carta Se acordo que salba la debida Obediencia a Su Santidad, se responda a su Mgd, sera obedecido en lo que como vasallos suyos debemos y nos manda." (Acta de viernes 5 de mayo de 1713).

La guerra en este año de 1713 toca a su fín. Unicamente Cataluña y señaladamente la ciudad de Barcelona se resisten a las armas de Felipe V. E1 26 de septiembre de este año. el Cabildo tiene conocimiento de esta situación por una carta del Rey enviada desde Madrid el 13 de septiembre y en la que establece que para reducir la ciudad de Barcelona:

"... He tenido por preciso y conveniente por todos estos motibos señalar y fixar este Donatibo por el modo de Una reparticion de Diez Rs. de Vellon por Vecino pagadera en el Curso del Preste. mes de Septiembre en todas las Provincias de estos Reynos de Castilla y Leon;y que por lo que toca a mis Reynos de Aragon y Valencia Sea el repartimto. de dos escudos de Plata por Cada Vecino pagadero assimismo en el curso de este Dho mes de Septiembre, declarando expressamte. que mi Real Yntencion no a sido ni es de comprehender en la referida a ninguno de mis vasallos Ecclesiasticos ...". (Acta de martes 26 de septiembre de 1713).

El sitio a la ciudad terminará un año después, el 11 de septiembre de 1714, con la eliminación de los fueros catalanes y el establecimiento del centralismo borbónico.

Importantísima para el Cabildo y la Iglesia de Guadix va a ser la Cédula Real que va a permitir la terminación de la Catedral, expedida en Madrid el 19 de septiembre de 1713, y tratada en la reunión del cabildo de 2 de octubre del mismo año, y por la que se calcula que "segun la planta para fenecer la Obra se necesitan hasta sesenta mil ducados, y diez mil para acavar la torre..". Para hacer fente a esos gastos se señala:"... que el valor de las rentas de Diezmos en especie de mrs y granos de Vos el dho Obpo, Prebendados de essa Yglesia sus fabricas mayor y menor, el hospital, y las fabricas menores que son una en cada Paroqa de essa Ciudad y en la de los lugares de su dezmeria la del Marquesado de Zenete, y la de Gor importan mas de treze mil fanegas en granos de todos generos, y en mars doze mil y cien Ducados de vellon de todas las dezmerias gastandose en administrarlos y recogerlos veinte y tres mil Rs de Vellon y que Yo tengo por mis tercias Rs dos mil seiscientas y quarenta fanegas de todo genro de Granos, sin otro noveno de mrs, y el Marques del Zenete cinco mil trescientas y settenta fanegas de granos de todos generos y en mrs tres mil y nobecientos Ducados, y el de Gor mil ducados en mrs y puesto dho mi Consejo en mi Rl noticia todo lo referido fui servido por resolución a Consulta suya condescender a

Vuestra instancia y mandar consignar la octava parte de Diezmos de esse Obispado para el efecto que expressais y en su conformidad por una mi Real Zedula de veinte y nuebe de Julio proximo passado expedida por mi Consejo de hacienda fui servido mandarle diesse las ordenes y despachos convenientes para el entero cumplimiento de lo por mi resuelto..." (Acta del lunes 2 de octubre de 1713).

A partir de aquí se inicia una nueva epoca, con una dinastía, los Borbones, que ha logrado asentarse definitivamente en la Corona española, a costa de la guerra civil. Pero la unidad peninsular se ha mantenido y alejado definitivamente el peligro de una secesión de los reinos unidos desde la época de los RRCC. Para Guadix va a significar el logro de la terminación de la obra insignia de la ciudad:la Catedral[28].

[28] Para este aspecto ver. Asenjo Sedano, Carlos:La catedral de Guadix. Aula de cultura del movimiento. Granada 1977, en especial el capítulo XII.